

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

16826 *Resolución de 14 de octubre de 2009, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales el curso «El Control y la Fiscalización en el ámbito local» para su ejecución on-line.*

La enseñanza on line ha supuesto una transformación profunda en las actividades formativas. Son numerosas las ventajas que implica este método de educación a distancia: una mayor accesibilidad, un aprendizaje constante y al ritmo deseado por los participantes, la combinación de contenidos teóricos de las actividades y ejercicios prácticos, y una gran interacción entre participantes y tutores.

La actividad formativa que se convoca en la presente resolución sigue la metodología e-learning y se dirige a Interventores y Secretarios-Interventores los cuales tienen atribuida, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Estatuto del Empleado Público, la competencia para el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Por todo lo expuesto, el Instituto Nacional de Administración Pública, a propuesta del Centro de Estudios Locales y Territoriales (CELT), ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca la acción formativa FL09-0055; Edición: 0001 El Control y la Fiscalización en el ámbito local.

Segundo. *Objetivos de la acción formativa.*—Dar respuesta a las necesidades de formación de quienes ejercen puestos de responsabilidad relacionados con el control y la fiscalización en el ámbito de las Administraciones Locales.

De modo específico, esta acción formativa pretende que los alumnos interioricen las distintas modalidades de control interno, aprendan las diferentes técnicas aplicables a cada modalidad de control interno y conozcan las herramientas del control, en especial la elaboración de informes.

Tercero. *Destinatarios.*—Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a las Subescalas de Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención. El número de alumnos será 40.

Cuarto. *Calendario.*—El curso dará comienzo el 16 de noviembre y finalizará el 18 de diciembre.

Quinto. *Solicitudes.*—Quienes deseen participar en el curso, deberán presentar la solicitud que figura en la página Web del Instituto Nacional de Administración Pública (<http://www.inap.map.es>), entrando en «Formación», y a continuación en «Formación en Administración Local» y «Formación on line».

En la página <http://www.inap.map.es/ES/Formacion/Local/Formación+on+line.htm> estará publicada la información relativa a este curso y se podrá ejecutar la opción «Presentación de solicitudes».

Ejecutando esta opción se tendrá acceso al formulario de solicitud en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática. El sistema permite generar una copia del modelo de instancia para el solicitante.

El envío de la solicitud telemática, debidamente cumplimentada, supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen el curso.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 % podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, debiendo comunicar al INAP, en caso de ser seleccionado, las adaptaciones necesarias para la realización del curso. En la selección de los participantes se valorará

como criterio de selección una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de noviembre de 2009.

Sexto. *Selección.*—El Centro de Estudios Locales y Territoriales seleccionará 40 participantes, atendiendo al perfil de los candidatos y las tareas que desempeñan.

De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género se reservará al menos un 40 por 100 de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir ese porcentaje.

De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes el Centro de Estudios Locales y Territoriales lo comunicará a los interesados que deben confirmar su asistencia al curso.

Séptimo. *Diploma.*—Se otorgará a los participantes que cumplan los objetivos establecidos y que superen las pruebas contempladas en las actividades formativas.

Octavo. *Valoración del curso.*—A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (tras el EBEP, de carácter estatal), en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración será de 0,20 puntos.

Noveno. *Información.*—Cualquier información adicional será facilitada en el correo electrónico fl@inap.map.es o consultando en <http://www.inap.map.es>

Madrid, 14 de octubre de 2009.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.